

VISTO:

Las intimaciones cursadas durante el transcurso del mes de mayo del corriente a diferentes Fideicomisos Inmobiliarios de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que tales intimaciones tuvieron por objeto la regularización de la situación tributaria ante el Fisco Provincial en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos; y

Que a tal efecto, se otorgó a dichos contribuyentes un plazo de quince (15) días corridos, contados a partir de la recepción de la respectiva intimación, a efectos de su cumplimentación, en el marco de las disposiciones y beneficios del Artículo 49° y modificatorios del Código Fiscal (TO 2006); y

Que, dado el gran numero de contribuyentes que pretenden regularizar su situación fiscal y el tiempo que demanda la recepción y procesamiento de las presentaciones efectuadas por éstos, se entiende razonable prorrogar los plazos de tales intimaciones, a fin de no resentir el normal desenvolvimiento del Organismo y optimizar la atención de los mismos; y

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Código Fiscal vigente y la Ley N° 10.091; y

Por ello

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA
ADMINISTRADORA TRIBUTARIA DE ENTRE RIOS
R E S U E L V E:**

ARTICULO 1°.- Dispónese prorrogar, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el día 31 de mayo del corriente año inclusive, el plazo otorgado en las intimaciones que fueran cursadas a Fideicomisos Inmobiliarios en el transcurso del mes de mayo del corriente.

Vencido el plazo antes referido, se reanudarán los términos de cada intimación practicada.

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Fdo.: Cdor. MARCELO PABLO CASARETTO
Director Ejecutivo - ATER